

# LA MIRADA EN EL PODER LEGISLATIVO

IRIDE ISABEL MARIA GRILLO<sup>1</sup>

Contribuir a la defensa de las instituciones democráticas en el marco del Estado de Derecho Constitucional que garantice la libertad e igualdad de todos los ciudadanos, sin exclusiones irritantes, dignificando la condición humana, debe ser uno de los desafíos que nos convoque. En este desafío es perentorio recuperar la fraternidad, un principio tantas veces olvidado, que nos permitirá lograr la ansiada unidad nacional.

Un tema de suma trascendencia para la república democrática en cuya defensa y fortalecimiento debemos estar empeñados, es el Poder Legislativo, en el que los ciudadanos, debemos poner la mirada.

Recordemos que es allí donde vemos reflejada la soberanía del pueblo representada en un conjunto de hombres y de mujeres que tienen el deber de prestigiar y honrar sus bancas, por el tiempo en que lo manda la Constitución y cumpliendo el mandato de los ciudadanos.

De lo que se trata es del ejercicio del tercio de poder constitucionalmente asignado, sin excesos ni claudicaciones, que enfermen y pongan en peligro la institucionalidad democrática, haciendo efectiva la garantía política de la separación de poderes y evitando así la concentración en el Poder Ejecutivo.

Mariano Moreno al referirse al primer Congreso convocado en los albores de nuestra patria expresaba: "Esta Asamblea respetable formada por los votos de todos los pueblos, concentra desde ahora todas sus esperanzas, y los ilustres ciudadanos, que han de formarla, son responsables a un empeño sagrado, que debe producir la felicidad o la ruina de estas inmensas regiones" ( Ricardo Levene: "El pensamiento vivo de Mariano Moreno", pag.96, Ed. Losada, 1942 ).

El control de constitucionalidad político se pone de manifiesto en el Poder Legislativo, nacional, provincial y municipal, tanto en el ejercicio, de sus funciones legislativas como de control político.

Es en ese escenario en el que deben generarse los grandes debates y lograrse los necesarios consensos, como usina generadora de la soberanía del pueblo y su legítima expresión, aunque tengan su origen en los otros poderes constituídos, que finalmente se plasmen en políticas de estado, generales vinculantes, sostenidas a través del tiempo y que nos comprometan a todos, en su cumplimiento, autoridades públicas y ciudadanos.

Es en el Poder Legislativo en el que deben fluir los cauces de participación, generando hábitos de participación cuando se desarrollan desde una ciudadanía activa, conciente de sus derechos pero también de sus deberes y responsabilidades. Es allí donde debemos encontrarnos, garantizando la gobernabilidad, superando las crisis y emergencias y mejorando sustantivamente las condiciones de credibilidad y de confiabilidad, que nos permitan recuperar la legitimidad perdida.

Pedro José Frías, con sabiduría, a manera de decálogo nos enuncia diez reglas de orientación de la labor parlamentaria, reglas de vida que trascienden a este quehacer y que hoy comparto a manera de homenaje a un ferviente defensor del constitucionalismo:

- 1) El bien común - el de todos los todos del todo social - tiene sus bases en los valores de la sociedad misma, pero es construido institucionalmente por el Poder Legislativo.
- 2) Un régimen electoral sano lo integra a través de los partidos que articulan las tendencias sociales en una confrontación que busca consensos a pesar de las oposiciones.
- 3) Frecuentemente el Poder Legislativo se subordina a la mayoría pero debiera prevalecer en él la

---

<sup>1</sup>\*Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Docente Adjunta en la Cátedra de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E.. Miembro del Instituto en la región Noreste de la Academia de Derecho.

independencia de criterio cuando está en juego el bien común.

4) Las facultades sancionadoras arraigan en la conciencia de cada legislador, por lo que las decisiones de los bloques, es bueno que prevalezcan, pero sin impedir la discrepancia por razón ética o de prudencia política.

5) Ninguna militancia debe prevalecer al momento de ejercer el derecho de nombrar para cargos judiciales o de control: la idoneidad, solo la idoneidad.

6) Dictar la ley es un atributo excepcional porque regula los derechos y deberes de cada ciudadano; no admite argumentos de oportunidad, sino excepcionalmente; exige razones de conciencia y prudencia política.

7) La sociedad no gana con muchas leyes, sino con las necesarias para evitar discrecionalidad, conflictos y vacíos normativos.

8) El protagonismo se construye en la función legislativa con discursos cortos, lealtad entre compañeros, trabajo asiduo en las comisiones, compartiendo las iniciativas valiosas, con moderación en la oposición inevitable.

9) La oposición es un aporte valioso en la función legislativa para evitar la hegemonía, desbaratar la concentración del poder y para testimoniar que hay vida democrática. 10) Si el Legislativo cede sus facultades de normación y control, el Estado de Derecho se desvanece, y con él la seguridad jurídica.

(Pedro José Frías "El Poder Legislativo", en la obra: "El Poder Legislativo" Aportes para el conocimiento del Congreso de la Nación Argentina" Compilador Jorge Horacio Gentile)

Que el espíritu de nuestros mayores nos guíe para reencontrarnos por sobre las legítimas diferencias y necesarios disensos, transformando las antinomias y rencores en un sentimiento de auténtica fraternidad, reconociéndonos verdaderamente hermanos y emprendiendo los necesarios cambios profundos de conductas, individuales y colectivas, que tanto necesitamos.